

CIRCULAR N° 2 /14-04
INSTITUTO ITALIA VALDIVIA



Distinguidas y distinguidos Apoderados:

La Comunidad Educativa del Instituto Italia, informa a ustedes lo siguiente:

Durante las últimas semanas se ha producido un constante aumento de “CIBERACOSO” entre varias y varios estudiantes del establecimiento, propagando rumores, descalificaciones y las famosas “funas” hacia alumnas y alumnos.

Es por este motivo que establecemos a ustedes que nuestra Institución Educativa tiene un Reglamento de Convivencia en el cual se tipifica y presenta el protocolo para este tipo de situaciones (Reglamento se encuentra en la página del Instituto liceoitalia.cl), de igual modo, le informamos que en el ARTÍCULO 14 y en su artículo 9° explica que: “Capturar imágenes, almacenar, modificar y difundir por medio escrito o plataformas digitales, fotografías, videos, panfletos, etc. de cualquier integrante de la comunidad educativa y sin su consentimiento claro”, es considerada una falta muy grave.

Les recordamos además que situaciones de acoso escolar o bullying consiste en “toda acción y omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes y que atente contra otro estudiante al interior o fuera del establecimiento educacional por estudiantes en forma individual o colectiva, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. La violencia o acoso puede ser realizado por cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como internet, redes sociales (Facebook, Instagram, Tik-tok, Whatsapp, Twitter, etc.) y celulares”.

A pesar del trabajo de orientación y prevención de estas situaciones, aún existen estudiantes, damas y varones, que crean páginas y perfiles en los cuales se propagan dichos comentarios que atentan contra la integridad de sus propias y propios compañeros. Por lo anterior solicitamos a ustedes conversar con sus hijos e hijas acerca de este tema y colaborar con el establecimiento para la detección de casos, ya que “cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha de una situación de acoso o bullying entre estudiantes, tiene la obligación de denunciar los hechos ante el profesor jefe o el Encargado de Convivencia Escolar”.

En esta materia, las acciones a desarrollar son:

1º En base a la denuncia de una situación de acoso escolar, el Profesor Jefe se reunirá con la Orientadora y Encargada de Convivencia Escolar para evaluar los hechos.

2º Se adoptarán medidas de urgencia para proteger la víctima y medidas de apoyo al alumno/a que ejerce el acoso. Las cuales serán debidamente evaluadas entre los profesionales intervinientes.

3º Al existir agresión física, los alumnos involucrados se les brindarán atención de salud en el centro de atención cercano. Dependiendo de la evaluación del caso (edad, curso, daño causado y características de las agresiones) se hará denuncia en las instituciones pertinentes.



4º Inspectora General junto con la Orientadora y Encargada de Convivencia Escolar procederán a citar a las familias de los involucrados por separado para exponer las situaciones, medidas formativas que estén aplicando para prevención de nuevos hechos de acoso.

5º Una vez adoptadas las medidas de urgencia, se evaluarán los hechos y se elaborará por parte de la Encargada de Convivencia Escolar un informe diagnóstico con los hechos al Director e Inspectora General; con la finalidad que se adopten las medidas disciplinarias correspondientes.

6º El Director y/o Inspectora General procederá a citar a las familias (con el alumno) involucradas e informará las medidas de (carácter individual) adoptadas según normativa vigente.

7º El procedimiento se realizará en absoluta confidencialidad.

Informamos también que nuestra normativa se rige por la Ley N° 20.536, Sobre Violencia Escolar. (Bullying) y la Ley N° 20.084, Sobre Ley Penal Juvenil. Por lo tanto, los antecedentes de las situaciones que ya están en nuestro poder serán entregados a las autoridades correspondientes para su investigación, ya sea "Fiscalía. Policías y Tribunales" pertinentes al caso.

Todas estas acciones tienen su razón en el resguardo del buen clima de convivencia escolar, y en beneficio directo del bienestar de sus hijos e hijas en nuestro establecimiento.

Fraternalmente

DIRECCIÓN

COMPROBANTE RECEPCIÓN CIRCULAR N° 2

Debe ser firmada y entregada en el Instituto Italia por el estudiante el día LUNES 17 DE ABRIL DE 2023

Yo (nombre y Rut apoderado)....., RUT.....

Tomo conocimiento de la información enviada por el Instituto Italia en la Circular N° 2, en relación al "CIBERACOSO".

Atte.

FIRMA APODERADO

FIRMA ESTUDIANTE

